

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**ALCALDÍA EN IZTAPALAPA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA** con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B, numeral 4, 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII, 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 20, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracción II, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir:

#### 1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS MAYORDOMÍAS, SOCIEDADES, CAPILLEROS, FISCALES, EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO 2022**

#### 2. TIPO DE ACCION SOCIAL

Entrega de ayuda económica.

#### 3. UNIDAD RESPONSABLE.

Unidad Administrativa: La Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana.

Unidad responsable: Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios

#### 4. DIAGNOSTICO

Las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales son organizaciones de carácter altruista que están integradas por habitantes de distintas comunidades de Iztapalapa. El objetivo de estas organizaciones es realizar eventos públicos de carácter cultural en donde se presentan actividades tradicionales de los distintos, pueblos, barrios y colonias de la demarcación. Estos eventos consisten en creación de arreglos florales y los tapetes de aserrín; así como presentaciones musicales y gastronómicas; entre otras actividades culturales propias de cada una de las distintas zonas. Estas organizaciones tiene como deber la preservación y continuidad de estas actividades tradicionales, las cuales son parte del patrimonio intangible de Iztapalapa.

Con el fin de proteger el patrimonio cultural de Iztapalapa, la Alcaldía presenta la siguiente acción social. Mediante esta acción se busca fortalecer, y preservar las tradiciones y la diversidad culturales de la demarcación a través de sus organizadores.

De esta forma, se protege este tipo de manifestaciones culturales, apoyando también a la reactivación económica y preservando la identidad de las comunidades. El número de ayudas se encuentra en función de abarcar el mayor número posible de organizaciones. La cantidad total de organizaciones varía anualmente por ello, se realizará una convocatoria abierta a toda la población de Iztapalapa mediante la cual se pueda tener acceso de manera general.

Se estima que los eventos organizados por las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales congregan a más de medio millón de personas, quienes son, al igual, parte de las comunidades y visitantes de otras colonias y municipios y demarcaciones del país. Alrededor de 50 mil personas visitantes, se estima que participen en los eventos a realizar. De manera paralela, los beneficios económicos que se producen por las actividades realizadas por estas organizaciones se estiman en decenas de millones de pesos, los cuales benefician especialmente a pequeños comercios de las comunidades.

#### 4.2 PROBLEMA O NECESIDAD QUE ATIENDE LA ACCIÓN.

La Alcaldía Iztapalapa busca evitar la pérdida del patrimonio intangible de la demarcación. Se considera que las acciones realizadas por los mayordomos, las sociedades, los capilleros y los fiscales expresan parte central de la cultura de los habitantes de Iztapalapa. Por ello, es fundamental crear mecanismos para sus defensa, preservación y fortalecimiento.

#### 5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVOS, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

Población objetivo: Esta acción está destinada a ayudar a cualquier mayordomía, sociedad, capillero o fiscal originario de los Pueblos y Barrio de Iztapalapa y que realicen sus actividades en Iztapalapa.

Población beneficiaria: Se otorgarán 250 transferencias monetarias a mayordomía, sociedad, capillero o fiscal originario de los Pueblos y Barrio de Iztapalapa y que realicen sus actividades en Iztapalapa. Asimismo, se estima una asistencia de 50 mil personas aproximadamente a los eventos que fortalecen las tradiciones culturales en la demarcación.

#### 6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

##### Objetivo General

Otorgar apoyo económico a Mayordomías, Sociedades, Capilleros, Fiscales durante el ejercicio fiscal 2022 con la finalidad de fortalecer y conservar las tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de la Alcaldía Iztapalapa.

##### Objetivos Específicos

1. La salvaguarda y conservación de usos, costumbres y tradiciones que forman parte del patrimonio cultural de los habitantes la Alcaldía Iztapalapa.
2. Promover la participación de los Pueblos y Barrios Originarios de Iztapalapa
3. Promover el patrimonio cultural intangible de los diferentes Pueblos y Barrios Originarios.

#### 7. METAS FÍSICAS

Concepto	Cantidad	Eventos culturales a realizar
BENEFICIARIOS A	150	Hasta 150
BENEFICIARIOS B	100	Hasta 100

#### 8. PRESUPUESTO

Se autoriza un presupuesto de hasta \$ 4, 000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N). en una única ministración.

Concepto	Cantidad	Monto unitario	Antigüedad
BENEFICIARIOS A	150	\$20,000.00	Mayor a 50 años

<b>BENEFICIARIOS B</b>	<b>100</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>Menor a 50 años</b>
------------------------	------------	--------------------	------------------------

La ayuda económica se distribuirá de acuerdo a la antigüedad de la Mayordomía, Sociedades, Capilleros, Fiscales, para los eventos culturales organizados del pueblo o barrio originario que se encuentran dentro de la Alcaldía Iztapalapa. El monto podrá utilizarse de forma enunciativa más no limitativa para la compra de vestuario, difusión de actividades culturales, compra de materiales culturales, mejora de espacios, entre otros.

## 9. TEMPORALIDAD

### Inicio

1 de octubre 2022

### Término

31 de diciembre de 2022

## 10. REQUISITOS DE ACCESO

- La unidad responsable emitirá una convocatoria en el portal oficial de la Alcaldía [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) en la cual se establecerán las fechas y horarios para ingresar la solicitud para ser parte de la presente acción.
- Se deberá presentar documentación que acredite la integración y antigüedad de la mayordomía, sociedades, capilleros o fiscales.
- Cada mayordomía, sociedades, capilleros o fiscales nombrará un titular que deberá acreditarse.
- Quienes reciban la ayuda de la presente acción social deberán comprometerse a actuar evitando en todo momento cualquier acto de violencia o acto que incurra en faltas administrativas.
- Los solicitantes deberán presentar un proyecto donde se describan las actividades y fechas para realizar los eventos culturales.

### 10.1 REQUISITOS DE ACCESO.

- Se deberá presentar documentación que acredite la integración y antigüedad de la mayordomía, sociedades, capilleros o fiscales. Se podrán entregar contratos de bandas en original y copia simple legible a nombre de algún integrante firmante de la misma o algún otro documento en original y copia para su cotejo que sirva para validar su antigüedad.
- El titular de la mayordomía, sociedad, capillero, fiscal deberá presentar: identificación oficial con fotografía, CURP, comprobante de domicilio no mayor a seis meses. Deberán ser originarios del pueblo o barrio que lo solicite; así como comprobante de ser el titular de dicha organización.
- Firmar las cartas compromiso de "NO VIOLENCIA", que serán entregadas en la Unidad Departamental de Pueblos y Barrios.
- Proyecto cultural que describa las actividades a realizar y los días contemplados en su celebración patronal.

## **11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.**

Se priorizarán a todas aquellas mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales que recibirán los apoyos que cubran los requisitos de reconocimiento de la comunidad por tratarse de una festividad y/o actividad que fortalezca las costumbres y tradiciones; se tomarán en cuenta factores como la antigüedad, el impacto social en las costumbre y tradiciones de la comunidad. Los montos de los apoyos económicos se distribuirán de acuerdo con la tabla de entrega de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de los presentes lineamientos, se tomará en cuenta el tipo de festividad y las adquisiciones que deban realiza, que por su impacto en el fomento a las costumbres y tradiciones del pueblo, puedan determinar el monto a otorgar. De igual manera, se priorizará a las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales que realicen sus actividades en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de ayudas disponibles, se deberá ingresar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales facilitadores de servicios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

## **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.**

1. Se emitirá una convocatoria en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) en la cual se establecerán las fechas y hora para la entrega de las solicitudes.

2.- Se entregarán los documentos en la unidad responsable de la Alcaldía de Iztapalapa.

3.- La unidad responsable informará a las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales que recibirán la ayuda,

4.- La unidad responsable podrá revisar que las actividades de las organizaciones se realicen de acuerdo al proyecto presentado y con lo suscrito en las cartas compromiso.

5.- La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada. Se incorporará un mecanismo de comprobación de gasto que consistirá en un desglose de los gastos realizados y evidencia de los eventos culturales realizados. La unidad responsable podrá requerir facturas, recibos oficiales de venta, material fotográfico y de video de las presentaciones realizadas como mecanismos de comprobación de gastos.

## **13. DIFUSIÓN.**

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx). Asimismo, se realizará la publicación en Gaceta Oficial.

## **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.**

Se deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población.

## **15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana y en Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa.

**16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.**

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo a la normatividad propia de las acciones sociales.

<b>NIVEL DE OBJETIVO</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b>	<b>TIPO DE INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>	<b>META</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
<b>PROPÓSITO</b>	Fortalecer y conservar las costumbres y tradiciones de la Mayordomías, Sociedades, Capilleros, Fiscales de los Pueblos y Barrios Originarios de la Alcaldía Iztapalapa.	Porcentaje de población beneficiada por esta acción social	$PA/PM*100 = \%$ Donde PA= Población Atendida PM= Población Meta	De eficacia	Porcentaje	cuatrimestral	250 apoyos	La Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios	Base de datos procesada
<b>COMPONENTES</b>	Adquisición de bienes y servicios para la celebración de 250 eventos de las Mayordomías, Sociedades, Capilleros, Fiscales de los Pueblos y Barrios	Porcentaje Mayordomías, Sociedades, Capilleros, Fiscales de los Pueblos y Barrios Originarios de la Alcaldía Iztapalapa.	$(NBD/NAP) * 100 = \%$ Donde: NBD= Número de beneficiarios directos NAP= Número de apoyos programados	De eficacia	Porcentaje	cuatrimestral	Apoyo único para la conservación y fortalecimiento de las costumbres y tradiciones de las 250 Mayordomías, Sociedades, Capilleros, Fiscales de los	La Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios	Base de datos procesada

	Originarios de la Alcaldía Iztapalapa.						Pueblos y Barrios Originarios de la Alcaldía Iztapalapa.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México a 8 de septiembre del 2022. .

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

---